



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONTRATO N° 110-2017

ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJÍA, SUSCRITO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017.

Nosotros, **RICHARD ZABLAH ASFURA**, mayor de edad, casado, Doctor en Química y Farmacia, Hondureño con Tarjeta de Identidad N°0801-1944-02465, R.T.N. N°08019003249605 y de este domicilio, actuando en mi condición de Director Ejecutivo Interino del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo N°140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrado mediante Resolución IHSS N°01/20-01-2014 de fecha 20 de enero del 2014, de la Comisión Interventora del IHSS, conforme a las atribuciones otorgadas mediante Decretos Ejecutivos N° PCM- 011-2014, PCM-012-2014, PCM-25-2014 y PCM-49-2014 de fechas 17 de enero, 3, 30 de mayo y 9 de agosto de 2014 publicados en La Gaceta, diario oficial de la República respectivamente, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, quien para los efectos de este Contrato se denominará "**EL INSTITUTO**" y por otra parte el señor **HECTOR RAMON LAZO MEJIA**, mayor de edad, soltero, comerciante, Hondureño y de este domicilio con Tarjeta de Identidad No. 0105-1951-00042 y R.T.N No. 01051951000427, según consta en escritura pública No 697 de fecha 8 de noviembre de 1994 folio 55 del tomo 174 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil y quien para los efectos del presente Adendum se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJÍA, SUSCRITO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017**, rigiéndose por las cláusulas y condiciones siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL ADENDUM:** Manifiesta el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, en la condición con que actúa mediante; Resolución CI-IHSS-GAYF No 1156/21-12-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, emitida por la Comisión Interventora del IHSS y Memorando No 15338-GAyF-18 de fecha 20 de diciembre de 2018, Memorando No 3331-SGP/IHSS de fecha 13 de noviembre de 2018 y Memorando No 3653-SGP/IHSS-2018 se autorizó la suscripción de este **ADENDUM AL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES Y SUMINISTROS A NIVEL NACIONAL PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.)**

Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn



INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (I.H.S.S.) Y LA EMPRESA TRANSPORTE LAZO MEJÍA, SUSCRITO EN FECHA 27 DE JUNIO DEL 2017, para lo cual deberá cumplir con la presentación de una garantía de cumplimiento del 15% del valor del mismo, por un periodo comprendido del 01 de enero 2019 al 31 de marzo del 2019, por el servicio que será prestado para el servicio de transporte de bienes y suministros para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), por lo que se modifica la cláusula **DECIMA TERCERA**, la cual se leerá de la siguiente manera **DECIMA TERCERA: VIGENCIA DEL ADENDUM:** Este ADENDUM será efectivo a partir del **UNO (01) DE ENERO DE 2019 AL TREINTA Y UNO (31) DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE (2019)**, pudiendo prorrogarse, siempre y cuando el mismo esté comprendido dentro del periodo de Gobierno y el servicio sea satisfactorio para las autoridades del IHSS. **SEGUNDA: DE LA ACEPTACION:** Manifiesta el señor **HECTOR RAMON LAZO MEJIA**, que es cierto todo lo manifestado por el Doctor **RICHARD ZABLAH ASFURA**, que se comprometen al fiel cumplimiento de las cláusulas y condiciones estipuladas en el presente Adendum. En fe de lo cual firmamos el presente ADENDUM en duplicado de igual contenido y valor, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de enero del dos mil diecinueve.



DR. RICHARD ZABLAH
DIRECTOR EJECUTIVO INTERINO IHSS

CC: Interesado
Comisión Interventora
Gerencia Administrativa y Financiera.
Sub Gerencia de Sum. Mat. y Compras.
Auditoría interna/B.E.


SR. HECTOR RAMÓN LAZO MEJÍA
EL CONTRATISTA



Unidad de Asesoría Legal, séptimo piso, Edificio Administrativo, Tegucigalpa

Teléfono: (504) 2238-8178, consultas@ihss.hn

www.ihss.hn